

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

Trabajo de Integración Curricular previo a la Obtención del Título Abogado

**TEMA:**

“La justicia indígena y sus conflictos de competencia con la justicia ordinaria,  
comunidad tagma san José, cantón Guaranda, Provincia Bolívar”.

**Autor:**

Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Tutor:**

MSC. JAVIER ALONSO VELOZ SEGURA

**GUARANDA- ECUADOR**

**2023**

**CERTIFICACION DE APROBACIÓN**

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular, presentado por Oscar Edison Manobanda Chimbo, para optar por el Grado de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República; cuyo título es: “LA JUSTICIA INDÍGENA Y SUS CONFLICTOS DE COMPETENCIA CON LA JUSTICIA ORDINARIA, COMUNIDAD TAGMA SAN JOSÉ, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.



---

**MSC. JAVIER ALONSO VELOZ SEGURA****TUTOR**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA**



Yo, Oscar Edison Manobanda Chimbo, portadora de la cédula No. 020241988-3 por cuanto he culminado mis estudios de la malla respectiva de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema "LA JUSTICIA INDÍGENA Y SUS CONFLICTOS DE COMPETENCIA CON LA JUSTICIA ORDINARIA, COMUNIDAD TAGMA SAN JOSÉ, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR", ha sido realizado por mi persona con la dirección de la tutor, MSC. JAVIER ALONSO VELOZ SEGURA, docente de la carrera de Derecho, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de esta investigación.

**Oscar Edison Manobanda Chimbo**

**Autor**

OTARIO PÚBLICO MIMMO DEL CANTÓN GUARANDA  
GUARANDA PROVINCIA BOLIVAR  
TEL: 051 280-202 C.A. 020241988-3  
C.A. 020241988-3





## NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Guido Fabián Fierro Barragán



### DECLARACION JURADA

Señor OSCAR EDISON MANOBANDA CHIMBO

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día, VIERNES, UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE Y CUATRO, ante mí Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece: el señor OSCAR EDISON MANOBANDA CHIMBO, de estado civil soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar, con número de teléfono celular (0982932418), a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuya copias adjunto a esta escritura.- Advertido por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentado en debida forma, prevenido de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: "Previo a la obtención del título de Abogado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de proyecto de investigación titulado **"LA JUSTICIA INDIGENA Y SUS CONFLICTOS DE COMPETENCIA CON LA JUSTICIA ORDINARIA, COMUNIDAD TAGMA SAN JOSÉ, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR"**, es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora". Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, e incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-

Señor OSCAR EDISON MANOBANDA CHIMBO  
C.C. 020241988-3  
DECLARANTE

Doctor Guido Fabián Fierro Barragán  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA  
Resp. G.



Dir. 10 de Agosto s/n y Eloy Alfaro  
Teléf: Of.2-985-202.Cel.0985100358  
GUARANDA-PROVINCIA-BOLÍVAR  
ECUADOR

**REPORTE SISTEMA TURNITIN**

**Para:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**De:** Msc. Javier alonso veloz segura

**Asunto:** Reporte sistema TURNITIN

**Fecha:** 01 de Febrero de 2024

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el reporte del sistema TURNITIN respecto de las posibles coincidencias en su Trabajo de Integración Curricular, que es de **siete por ciento (7%)**.

Reporte de similitud	
NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
<b>TESIS-NFORME FINAL.docx</b>	<b>Oscar Manobanda</b>
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
<b>13601 Words</b>	<b>77966 Characters</b>
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
<b>73 Pages</b>	<b>2.5MB</b>
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
<b>Feb 1, 2024 3:47 PM GMT-5</b>	<b>Feb 1, 2024 3:49 PM GMT-5</b>
<b>● 7% de similitud general</b>	
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.	
<ul style="list-style-type: none"><li>• 5% Base de datos de Internet</li><li>• Base de datos de Crossref</li><li>• 6% Base de datos de trabajos entregados</li><li>• 1% Base de datos de publicaciones</li><li>• Base de datos de contenido publicado de Crossref</li></ul>	
<b>● Excluir del Reporte de Similitud</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Material bibliográfico</li><li>• Material citado</li><li>• Fuentes excluidas manualmente</li><li>• Material citado</li><li>• Coincidencia baja (menos de 20 palabras)</li></ul>	



MSC. JAVIER ALONSO VELOZ SEGURA



**DERECHOS DE AUTOR**

Yo; Oscar Edison Manobanda Chimbo, portador de la Cédula de Identidad No 0202025391 en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **“La justicia indígena y sus conflictos de competencia con la justicia ordinaria, comunidad tagma san José, cantón Guaranda, Provincia Bolívar”**. Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Oscar Edison Manobanda Chimbo

Autor

## **DEDICATORIA**

Mi proyecto de investigación va dedicado en honor a la memoria de nuestros antepasados, no están aquí presentes, pero siguen vivos por sus causas, hoy son nuestras causas, seguiremos sus legados, para hacer grande a nuestros pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.

Dedico a todos aquellos que han sido parte integral de mi camino académico y personal. Así como también a mis maestros de primaria, secundaria y a mis docentes de mi querida Universidad Estatal de Bolívar.

Edison Manobanda Ch.

## **AGRADECIMIENTO**

Desde lo más profundo de mi corazón agradezco a Dios y a mi Churonia Virgen del Cisne, por haberme brindado sabiduría, vida, salud y pensamiento, durante mis estudios académicos.

Agradezco a mis padres que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos, gracias por confiar y alentarme día a día, sin ustedes mis metas no se harían realidad. En los momentos más difíciles fueron mi motivo para seguir adelante. También agradezco a mis dos angelitos en el cielo para ti mi Padrino Segundo Segura, y mi abuelito Gabriel Chimbo, donde quiera que se encuentran me guiaran y me derramaran muchas bendiciones.

Le agradezco muy profundamente a mi tutor MSc. Javier Alonso Veloz Segura, por su dedicación y paciencia sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por guía y todos sus consejos los llevare grabados para siempre en mi memoria y en mi futuro profesional.

Edison Manobanda Ch.



**ÍNDICE**

CERTIFICACION DE APROBACIÓN.....	II
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA .....	III
REPORTE SISTEMA TURNITIN.....	IV
DEDICATORIA .....	V
AGRADECIMIENTO .....	VI
CAPITULO I – PROBLEMA.....	1
1.1    Resumen: .....	2
1.2    Introducción .....	6
1.3    Planteamiento del problema.....	8
1.4    Formulación del problema .....	10
1.5    Hipótesis.....	11
1.6    Variables.....	12
1.6.1    Variable independiente.....	12
1.6.2    Variable dependiente.....	12
1.7    Objetivos .....	13
1.7.1    Objetivo general.....	13
1.7.2    Objetivos Específicos.....	13
1.8    Justificación del tema .....	14
CAPITULO II- MARCO TEORICO .....	16
2. Marco Teórico.....	16
2.1    Marco histórico .....	21
2.2    Marco legal.....	33
CAPITULO III – METODOLOGIA.....	36
3. Metodología .....	36
3.1    Método de Investigación.....	36
3.2    Tipos de Investigación .....	36
3.3    Técnicas e instrumentos para la recolección de datos .....	37
3.4    Criterio de inclusión y de Exclusión.....	37
3.5    Población y Muestra.....	37
3.6    Localización Geográfica.....	38
CAPITULO IV - RESULTADOS Y DISCUSION .....	39
4.1    Resultados.....	39
4.1.1    Análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la entrevista a 20 personas de la comunidad Tagma San José .....	40
4.2    Discusión .....	48

	VII
CAPITULO V- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	49
5.1    Conclusión.....	49
5.2    Recomendaciones.....	50
BIBLIOGRAFÍA .....	51
ANEXOS	

## **CAPITULO I – PROBLEMA**

### **1. Título**

“LA JUSTICIA INDÍGENA Y SUS CONFLICTOS DE COMPETENCIA CON LA JUSTICIA ORDINARIA, COMUNIDAD TAGMA SAN JOSÉ, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.”.

### **1.1 Resumen:**

El Ecuador es un estado Intercultural y Plurinacional (Art. 1 C R E) cuya administración de justicia se caracteriza por que en él confluyen dos administraciones de justicia diferentes, aplicadas por organismos distintos, en jurisdicciones diversos y con una base normativa que podría llegar a ser totalmente contrapuesta. Este pluralismo jurídico está compuesto por el sistema de administración de justicia ordinario estructurado por los diferentes órganos jurisdiccionales y la administración de justicia indígena basada en la línea de costumbres y tradiciones únicas de cada comunidad lo que también representa de forma importante su identidad la cual se ha preservado a lo largo de los años.

En el Ecuador no se han desarrollado de forma coherente una legislación que armonice de forma apropiada el sistema de administración indígena con el sistema de administración de justicia ordinario a pesar de los principios emanados de la propia Constitución. Otro elemento importante es la carencia de fuerza coercitiva para que puedan ser aplicables las normativas existentes ya que son muchos los casos en que la administración de justicia indígena se ha excedido en sus atribuciones y en el mismo sentido la administración ordinaria no ha sido capaz de armonizar totalmente con la justicia indígena.

Es importante considerar que hablando del sistema de justicia ordinario nos regimos por un sistema escrito cuya fuerza de aplicación recae en las normas del derecho natural, esta aparente rigidez ha sido uno de los principales motivos por el cual no se ha hecho posible adaptarse y comprender los principios y bases que rigen a la justicia indígena.

La presente investigación se justifica, ya que, es un tema de interés social, normativo y jurídico de gran relevancia para el país, el cual aportará con conocimiento jurídico para la población en general; conocimiento que se podrá construir con la ayuda de un análisis jurídico, doctrinario, consuetudinario, atendiendo a los principios, tradiciones y costumbres de la comunidad Tagma San José, por medio del cual se busca hacer efectivo el derecho Constitucional de autonomía para esta comunidad.

En la presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, como métodos de investigación se utilizará el método inductivo, histórico y analítico, los cuales permitieron recabar y analizar información referente a las formas en que administra la justicia dentro de esta comunidad y los conflictos de competencia que han de presentarse en la misma.

Como resultados esperados se prevé dilucidar de mejor manera la existencia de conflictos entre la justicia ordinaria y la justicia indígena dentro de la comunidad Tagma San José, y en dado caso determinar cuál es nivel de conflicto, de forma que se pretende desarrollar mecanismos que permitan dar solución a estos conflictos que pueden presentarse posteriormente.

**Palabras clave:** Comunidad indígena, conflictos de competencia, resoluciones, asamblea comunitaria, cabildo, versus, Sumak Kawsay, Ayllu.

## **Abstract**

The research topic: Ecuador is an Intercultural and Plurinational State (Art. 1 C R E) whose administration of justice is characterized by the confluence of two different administrations of justice, applied by different bodies, in different jurisdictions and with a normative basis that could be totally opposed. This legal pluralism is composed of the ordinary justice administration system structured by the different jurisdictional bodies and the administration of indigenous justice based on the line of customs and traditions unique to each community, which also represents an important part of their identity that has been preserved over the years.

In Ecuador, legislation has not been developed in a coherent manner to properly harmonize the indigenous administration system with the ordinary justice administration system, despite the principles emanating from the Constitution itself. Another important element is the lack of coercive force so that the existing regulations can be applied, since there are many cases in which the administration of indigenous justice has exceeded its powers and in the same sense the ordinary administration has not been able to fully harmonize with the indigenous justice system.

It is important to consider that speaking of the ordinary justice system we are governed by a written system whose force of application lies in the rules of natural law, this apparent rigidity has been one of the main reasons why it has not been possible to adapt and understand the principles and bases governing indigenous justice.

The present investigation is justified, since it is a topic of social, normative and legal interest of great relevance for the country, which will contribute with legal knowledge for the population in general; knowledge that can be built with the help of a legal, doctrinal and customary analysis, attending to the principles, traditions and customs of the Tagma San José community, by means of which the Constitutional right of autonomy for this community is sought to be made effective.

The present research was developed under a qualitative approach, using the inductive, historical and analytical methods of investigation, which allowed gathering and analyzing information regarding the ways in which justice is administered within this community and the conflicts of competence that may arise in this community.

As expected results, it is expected to better elucidate the existence of conflicts between ordinary justice and indigenous justice within the Tagma San José community, and if so, to determine which is the level of conflict, in order to develop mechanisms to solve these conflicts that may arise in the future.



Key words: Indigenous community, conflicts of competence, resolutions, community assembly, cabildo, versus, Sumak Kawsay, Ayllu.

## **1.2 Introducción**

El presente proyecto de investigación permitirá hacer conocer el alcance y su competencia dentro de la jurisdicción territorial, en la aplicación o administración de la justicia indígena como tal en el marco del Estado intercultural y plurinacional (Art. 1 C R E). Conoceremos la práctica de la administración de justicia Indígena en la comunidad Tagma San José, como se vincula la costumbre ancestral con los derechos reconocidos en la Constitución de la república e instrumentos internacionales. El sistema de justicia Indígena, se destaca por regirse por principios emanados desde su propia cosmovisión, bajo los códigos de la vida, Ama Killa, Ama Llulla, Ama Shua (Art. 83 numeral 2 C R E), principios fundamentales aplicados en el convivir diario de los pueblos y nacionalidades, misma que es aplicada para la resolución de conflictos, que se presentan en su comunidad indígena.

Las autoridades comunitarias aplican el derecho propio, derecho consuetudinario o derecho indígena, lo cual permite realizar un procedimiento más confiable, equitativo, armónico. Las resoluciones o sentencia son dictadas bajo la participación directa de hombres y mujeres de la comunidad o territorio, lo cual conlleva a una resolución colectiva en la solución de conflictos y la restitución de armonía del infractor, la familia en si la comunidad.

En el primer capítulo identificaremos los tipos de conflictos existentes en la comunidad, conforme a la investigación y los resultados obtenidos:

En el capítulo segundo se hará un breve enfoque de conflicto de competencia y jurisdicción entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en su aplicación, así como también los tipos de: (llaki - llakichina) sanción, o sanciones basadas en la costumbre de la comunidad o territorio.

En el capítulo tercero se fundamenta en la metodología aplicada y, así mismo los resultados obtenidos del proyecto investigado en la comunidad Tagma San José.

En el capítulo cuarto se detallará los resultados obtenidos, la discusión y su aplicación en la comunidad.

En el capítulo quinto se contextualiza la investigación del proyecto de acuerdo a los objetivos planteados.

Uno de los elementos más importantes que se pueden destacar de este proyecto, se considera que existen prejuicios por parte del sistema judicial ordinario hacia la administración de justicia indígena y el cada vez mayor desplazamiento de la justicia

indígena hacia aspectos de baja relevancia comparados a asuntos penales graves, a lo que, se añade a este informe:

Especialmente preocupante es la criminalización de las autoridades de la justicia indígena por ejercer sus funciones. En muchos casos, las autoridades indígenas han sido condenadas por delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal. Para justificar las denuncias y condenas son acusados de secuestro, secuestro agravado, extorsión, daño a bien ajeno, plagio, usurpación de funciones públicas o tráfico de tierras. Esto refleja la falta de comprensión en el sistema de justicia ordinaria sobre las prácticas y procesos legítimos del sistema de justicia indígena. (Organización de las Naciones Unidas, 2019)

Es igual de importante que a estas conclusiones se estudie la resolución el “053-2023” ya que este caso nace el “PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DEL DIALOGO INTERCULTURAL EN LA FUNCION JUDICIAL” y de LA “GUÍA MECANISMOS DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE AUTORIDADES DE LA JUSTICIA INDÍGENA Y LA JUSTICIA ORDINARIA EN PROCESOS INTERJURISDICCIONALES”

### 1.3 Planteamiento del problema

El problema analiza parte de la premisa general de la existencia de conflictos entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, producto del escaso desarrollo en normas jurídicas que faciliten la compatibilidad entre ambos sistemas de administración de justicia, lo que atentaría contra uno de los elementos más representativos y que identifican a los pueblos y nacionalidades indígenas, en este sentido el principal problema que se ha identificado en la Comunidad Kichwa Tagma San José es la injerencia que cometen las autoridades encargadas de aplicar la justicia ordinaria en la jurisdicción de la justicia indígena.

Un conflicto parte de una premisa general de incompatibilidad entre dos mecanismos que se fuerzan a convivir dentro de un mismo espacio, en este sentido existen varios y diversos precedentes en varios puntos del Ecuador, los conflictos pueden ser de diversa naturaleza y tener como actores a los organismos menos esperados.

La ausencia de conocimiento acerca de los procedimientos legales en el cabildo y su jurisdicción ha resultado en una decadencia en la aplicación de la justicia indígena frente a la justicia ordinaria. En la comunidad Tagma San José, se ha establecido que la justicia indígena sigue las costumbres y reglamentos ancestrales para restaurar el orden y la paz social mediante métodos de saneamiento y purificación. Sin embargo, los dirigentes de la comunidad carecen de la información necesaria para aplicar la justicia indígena de manera justa y equitativa, lo que impide el ejercicio efectivo de la justicia indígena y la aplicación de los derechos ancestrales en su jurisdicción. Esta falta de conocimiento se traduce en obstáculos y dificultades que afectan la formalidad y la máxima purificación que merece la justicia indígena en la comunidad, comprometiendo así la armonía con la cosmovisión andina y la convivencia con la naturaleza y los miembros de la comunidad Tagma San Jose.

Cabe considerar que en la Sentencia No. 1-11-EI/22 (Corte Constitucional del Ecuador, 2022), se puede observar que existe un vacío sobre el conflicto de competencia entre las dos jurisdicciones, donde los accionantes en esta causa alegan que la resolución emitida en fecha 9 de mayo del 2010 por la Comisión de Justicia indígena de la Comunidad Chuki del, Ayllullakta, habría vulnerado su derecho ser juzgado por un juez competente e imparcial, al debido proceso en las garantías de cumplimiento de normas y derechos de las partes, acceder a los documentos y actuaciones del proceso, de las pruebas y el derecho a la propiedad. (Chuma Quizhpi, L. A., & Pozo Cabrera., 2023)

Es importante considerar que en la última década se ha producido un desarrollo importante alrededor de la justicia indígena especialmente desde el aspecto jurisprudencial en que existe varios casos que pueden tomarse como materia de análisis, pero sin duda es el caso denominado la Cocha el que destaca por su grado de importancia e influencia en el posterior desarrollo del material normativo que ha formado alrededor de la justicia indígena.

La Corte resolvió que a partir de hoy los delitos contra la vida serán juzgados únicamente por la justicia ordinaria y no por la indígena, así el hecho haya ocurrido en una comunidad indígena, o sean indígenas la víctima o el victimario. (Ecuavisa, 2014)

Bajo este precedente jurisprudencial se puede ver por un lado un refuerzo a reconocimiento que la propia Constitución ya ha hecho sobre la justicia indígena, de igual forma que este siendo uno de los principales precedentes y que lleva más de 10 años desde su emisión aún se estén presentado problemas de compatibilidad entre ambos sistemas normativos.

Las interacciones jurídicas entre la justicia indígena y la justicia ordinaria plantean preocupaciones significativas, ya que el control social no sigue las leyes ordinarias, sino más bien las normas y reglamentos propios de los pueblos y nacionalidades indígenas, donde la costumbre jurídica y el derecho consuetudinario son elementos integrales de la identidad cultural de un pueblo.

Es esencial reconocer que la administración de la justicia indígena en Ecuador no se rige por las mismas normas que la justicia ordinaria. Esto se debe a la interpretación incorrecta del concepto de justicia indígena y al reconocimiento del pluralismo jurídico en la norma suprema de 2008. Por lo tanto, es crucial respetar la jurisdicción de los pueblos indígenas tanto en términos territoriales como en sus decisiones.

#### **1.4 Formulación del problema:**

El problema identificado en la Comunidad Kichwa Tagma San José, ubicada en el Cantón Guaranda, Provincia Bolívar se centra en la deficiente aplicación y el conflicto de competencia entre la justicia ordinaria y la justicia indígena al resolver disputas comunitarias. Es así que se ha podido identificar un caso (Llaki) de familia “conflicto interno de inventarios, liquidación, partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal formada”, la presente resolución está en el libro de actas de fecha 6 de abril del 2019. De tal manera señalando que en efecto ya ha sido juzgado por la autoridad indígena y de continuarse la presente causa vulnera el principio del NON BIS IN IDEM, solicita se acepte la petición de declinación de competencia.

Este conflicto surge debido a la limitada comprensión y capacitación de la comunidad en cuanto a los procesos y principios de ambas formas de justicia. Las autoridades no han proporcionado suficientes capacitaciones ni talleres comunitarios para fortalecer el entendimiento y la competencia en la aplicación de la justicia ordinaria e indígena. Existe una necesidad urgente de mejorar la comprensión de los derechos legales y tradicionales de la comunidad para facilitar una resolución efectiva de conflictos.



### **1.5 Hipótesis:**

El conflicto de competencia que se desarrollan entre la justicia ordinaria y la justicia indígena en la comunidad Tagma San José, ha vulnerado el derecho Constitucional a crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario.

**1.6 Variables:****1.6.1 Variable independiente:**

Conflicto de competencia que se desarrollan entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en la comunidad Tagma San José.

**1.6.2 Variable dependiente**

Derecho constitucional a crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario.

## **1.7 Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo general**

Investigar los conflictos de competencia existentes entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, Comunidad Tagma San José, Catón Guaranda, Provincia Bolívar.

### **1.7.2 Objetivos Específicos**

- Conocer los diversos mecanismos de solución de conflictos de competencia entre justicia indígena y justicia ordinaria desde la cosmovisión andina.
- Promover a la búsqueda de autonomía en base a la creación y su aplicabilidad de las normas a los dirigentes de la comunidad de acuerdo con la jurisprudencia Constitucional.
- Socializar en asamblea a los miembros de la comunidad Kichwa, los resultados obtenidos durante la investigación de la justicia indígena y sus conflictos de competencia con la justicia ordinaria.

### **1.8 Justificación del tema:**

Se considera que la estabilidad de un país se consigue con la cohesión de los diversos actores que forma parte de él, generalmente esto se ha conseguido a través de un sistema homogéneo normativo, religioso, judicial etc. Sin embargo la presencia de un factor heterogéneo especialmente en aspecto judicial deriva en que sea de extrema importancia la coexistencia de los elementos que integran este pluralismo jurídico, tanto para mantener una convivencia pacífica entre los diversos actores de la sociedad como de evitar altercados como los vistos en las protestas del 2019 en Ecuador en donde por un lado las comunidades indígenas aplicaban su justicia a militares y policías y por el otro la justicia ordinaria abría procesos judiciales en contra de los dirigentes indígenas.

Es importante tener presente un escenario totalmente adverso en este propósito y es que de no llegar a establecer consensos y desarrollar normativas que faciliten la interacción entre la justicia indígena y la justicia ordinaria es inevitable que los conflictos sigan presentándose y que ha posterior sea un sistema el que termine prevaleciendo por sobre el otro.

Pero sin duda, es el precedente histórico el que justifica y hace importante el continuo desarrollo de estas investigaciones ya que la justicia indígena es un importante elemento a destacar como parte de la identidad de los grupos indígenas y como parte de nuestra herencia cultural que se nos ha sido heredada por nuestros antepasados. Es importante que estas investigaciones se puedan ir desarrollando de forma puntual en cada grupo de individuos (comunidades) como base para conocer una realidad global y que abarque a todo el territorio nacional.

En el territorio nacional existen varias y diversas comunidades indígenas, a lo que es importante destacar que hay provincias que aglutinan un mayor número de poblaciones indígenas que otras y las cuales es más posible la existencia regular de conflictos entre la justicia indígena y la justicia ordinaria

En este sentido es importante desarrollar un estudio centrado y específico desarrollado sobre cada comunidad en la que se tengan presentes las características únicas de dicha comunidad con el fin de brindar soluciones específicas a problemas específicos y puedan concluir con el desarrollo de nuevos puentes de comunicación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, de forma que se lograrían respetar los preceptos constitucionales en los cuales se respetarían los derechos y costumbres de los pueblos y nacionalidades indígenas.

El presente trabajo pretende desarrollarse por sobre una base histórica en que se registraron todos aquellos hechos que puedan determinarse como conflictivos entre la justicia ordinaria y la justicia indígena dentro de la comunidad Tagma San José, sobre el cual se buscara desarrollar una propuesta de texto normativo que pueda prestarse a brindar facilidades en la administración de justicia de forma que pueda eliminarse posibilidades de conflictos entre ambos sistemas de justicia, un hecho que goza de factibilidad ya que la comunidad Tagma San José, se rige por normas y estatutos propios a bajo los cuales se rigen textos normativos a los cuales se puede adjuntar el nuevo elemento normativo con el fin de dar por subsanados posibles puntos conflictivos con la justicia ordinaria.

## CAPITULO II- MARCO TEORICO

### 2. Marco Teórico

El sistema de administración indígena es un sistema rico y muy variado, nutrido por una amplia variedad de pueblos y nacionalidades indígenas.

Hablar sobre la justicia indígena es vincularse con un amplio abanico de cosmovisiones, culturas, tradiciones, costumbres ancestrales, lenguas, derecho propio, preceptos de pluralidad jurídica y una multiplicidad de conceptos que vinculan la interculturalidad de los habitantes del país, principalmente de comunas, pueblos y nacionalidades del Ecuador. (Geovanny Cabadiana, Anaela Mejía, Sofía Suárez, 2021)

Esta riqueza cultural es uno de los elementos que requieren mayor protección por parte del estado, ya que es muy susceptible a los cambios sociales o de políticas públicas, en este sentido en el Ecuador se ha producido un importante desarrollo en lo que se refiere al reconocimiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, este hecho tiene un desarrollo importante a partir de la constitución de 1998, culminando con la redacción del artículo 171 de la CRE.

Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. (CRE, 2021, Art 171)

La normativa constitucional es clara respecto a este punto y no deja cabida a otras valoraciones que no esten dentro de la autonomia de las comunides indigenas, lo que deja entrever que la justicia indigena en el Ecuador a través del denominado pluralismo jurídico ha sido ampliamente aceptado del mismo modo que en los demás países de la región aunque su nivel de desarrollo varia del país en que se analice, por ejemplo la constitución Boliviana establece, (CPE, 2009, art 191) “La jurisdicción indígena originario campesina se fundamenta en un vínculo particular de las personas que son miembros de la respectiva nación o pueblo indígena originario campesino.” Es decir, escala a un concepto de relación única y particular por la cual el individuo que forma parte de un pueblo indígena está facultado a ejercer su propio sistema normativo.

Es común poder encontrar conceptos semejantes entre las constituciones de la comunidad andina y de otros países formando una línea común en el que se reconoce los



derechos de los pueblos indígenas originarios, sin embargo, al existir dicho reconocimiento se ha aceptado como algo inherente la aplicación de la justicia indígena, elemento que hace involucrar necesariamente a la justicia ordinaria, con la cual no ha podido entablar relaciones pacíficas de coexistencia, a falta de instrumentos que faciliten esta coexistencia, un elemento de esta categoría debería guardar ciertas características como:

Una ley de coordinación debería no sólo contribuir a despejar cualquier “discusión interpretativa” del texto constitucional, sino que podría ampliar sus alcances dotándole de mejores instrumentos para su aplicación; puede también generar un marco de articulación y coordinación que evite cualquier solapamiento o confusión sobre los alcances, tanto de la jurisdicción ordinaria como de la jurisdicción indígena (Fundación Konrad Adenauer (KAS), 2019)

Sin duda, este ha sido uno de los principales lastres en la efectiva integración de la justicia indígena en el Ecuador, debido a la falta de un instrumento efectivo de coordinación y que tenga una efectiva capacidad de aplicación la cual pueda integrar el desarrollo normativo, sentencias de los órganos jurisdiccionales, estudios académicos e instrumentos internacionales sin bien su desarrollo ha sido acelerado en los últimos años no así ha sido igual de eficiente el desarrollo de puentes para su interacción con un sistema de justicia que ha sido predominante en el país y la región.

Si bien para la teoría jurídica clásica la coexistencia de múltiples sistemas de justicia es una idea disruptiva y se resiste a aceptar que nociones como validez, eficacia y eficiencia o vigencia pueden también ser aplicadas al conjunto de reglas que conforman la justicia indígena. (Fundación Konrad Adenauer (KAS), 2019)

Entonces se puede afirmar que una de las principales resistencias a la aplicación de la justicia indígena es la propia justicia ordinaria a la por su propia naturaleza se hace difícil su coexistencia con otro sistema jurídico, sin embargo, este podría no ser solo un problema de buena voluntad sino que al contrario faltaría un mayor desarrollo y enriquecimiento en las sociedades de forma que pueda dismantelar una de las principales resistencias a la justicia indígena y por ende del pluralismo jurídico, resistencia que se ha basado en el denominado monismo jurídico como lo subrayo (LÓPEZ, 2017) “El monismo jurídico no niega la existencia de diversos órdenes jurídicos, no obstante establece que únicamente el derecho que emana del Estado es aquel que debe tener eficacia, y por consiguiente, el único que puede ser aplicado.”

Si lo relacionamos con las conclusiones del “Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas” en Ecuador es sin duda este es una de las principales razones que lastra la coexistencia pacífica de ambos sistemas normativos.

**La justicia indígena en la comunidad Tagma San José.** - La autoridad indígena inicia o nace según las sabidurías ancestrales de los líderes de la comunidad, son ellos quienes avocan conocimiento, para posterior poder resolver en asamblea comunitaria. En esta jurisdicción indígena las personas que tienen problemas, o en nuestro idioma indígena naturalmente se conoce como (Llaki), acuden ante la autoridad indígena o comunitaria de manera directa para hacer conocer y pedir solución al presente caso.

Las autoridades comunitarias son aquellas personas quienes, a lo largo de su vida, demostraron sus cualidades o dotes de autoridad (valores éticos y morales) en el ayllu (familia), llakta (comunidad). Estos líderes comunitarios son personas con capacidad y que posee liderazgo en resolver conflictos o problemas que suceden en la comunidad. De tal manera que las autoridades indígenas constituyen en autoridades guías, mediadores, garantistas de la armonía de familia y de la comunidad, como también puede ser padre o madre que aconseja. En la comunidad Tagma San José, para dar solución no se aplica ninguna ley o normativa, por lo cual las autoridades comunitarias cuando son casos graves, proceden a convocar a una asamblea comunitaria, ahí es donde resolverán el problema, de acuerdo a la tradición, costumbre y saberes ancestrales. La administración de justicia indígena varía de acuerdo a la costumbre o sabiduría de cada pueblo, es decir aplicación de justicia indígena es diferente en cada pueblo. En aquella comunidad no existe una clasificación de delitos, por lo cual desde la cosmovisión andina de las comunidades o pueblos busca la manera de reintegrar a la vida comunitaria, así como también buscar la armonía entre el ayllu y la comunidad.

Los pueblos indígenas cuando administran justicia no lo hacen porque la justicia ordinaria no funciona o porque es corrupta, lenta o costosa; tampoco lo hacen porque la Constitución y las Normas Internacionales así lo reconocen desde 1998; sino porque desde sus orígenes han aplicado y han venido ejerciendo estos derechos hasta nuestros días (TRUJILLO, 2014).

En comunidad de Tagma San José existe autoridades comunitarias en los cuales esta comprometidas asumir con responsabilidad y actuar de manera directa en los casos que existe en dicha comunidad, ellos proceden a dar solución de acuerdo a sus costumbres tradiciones y saberes ancestrales, estos son principios fundamentales que aplican y practican los comuneros.

Esto ayuda a que el ayllu y la comunidad procuren recuperar la armonía, confianza y unidad entre ellos desde la cosmovisión andina. El pensamiento filosófico de los pueblos y nacionalidades, es formar líderes y lideresas encaminados a liderar procesos organizativos sociales, políticos, de la comunidad que permita el *Alli Kawsay* o (bien vivir) en el marco de un Estado Plural y diverso. Por tal motivo nuestra Constitución reconoce como un Estado intercultural y plurinacional.

“Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozaran de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales” (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2021, Art. 10).

Ademas en el articulo 10 numeral 9 y 10 de mismo cuerpo legal de la constitucion del Ecuador ratificaron la libertad de juicio de las personas que habitan en sus territorios y dentro de su jurisdiccion, teniendo en cuenta el respeto de los derechos, principalmente los derechos de las mujeres, niñas, niños y jóvenes (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2021).

En la administración de justicia indígena es importante el respeto a la continuidad de la vida sin perder su identidad cultural.

En la jurisdicción indígena prevalece los derechos humanos, derechos de la madre naturaleza y reintegro a la comunidad de las personas justiciados o justiciadas por diferentes delitos que ha cometido.

Sin embargo, es importante hacer mención los derechos consagrados en nuestra Constitución de la República del Ecuador 2008:

### **Derecho a la vida.**

El derecho a la vida es un principio fundamental que reconoce el valor intrínseco de la existencia humana y establece que cada individuo tiene el derecho inherente a vivir. Este derecho a la vida es considerado un derecho humano básico y es reconocido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, constitucionales y el sistema legal en todo el mundo.

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Ley Universal de los Derechos humanos, 1948, Art, 3).

En ciertos casos la administración de justicia indígena, frente a la aplicación de la justicia ordinaria ha ocasionado conflicto de jurisdicción y competencia.

En la legislación ecuatoriana señala claramente que las autoridades comunitarias tienen jurisdicción y competencia para administrar justicia indígena, quienes resuelven de acuerdo a la gravedad de los casos.

La autoridad comunitaria son conocedores del pluralismo jurídico, donde se encuentran plasmados diversos sistemas jurídicos y normativos. Esto permite que la aplicación de justicia indígena está legalmente reconocido por la constitución de nuestro país, para que esta administración de justicia sea reconocida tuvieron que pasar muchos años de resistencia, gracias a la lucha de nuestros antepasado, hoy en la actualidad es deber de nosotros de seguir con el legado de nuestros taitas y mamas, fueron ellos quienes administraron su propia justicia lo hoy se conoce como administración de la justicia indígena y desde ahí el modo de aplicar justicia se ha ido haciendo una réplica en todo el territorio ecuatoriano pero en distintas maneras de acuerdo piso geográfico. Es importante destacar que el pluralismo jurídico puede plantear desafíos en términos de coherencia, especialmente cuando hay conflictos entre sistemas legales, además es necesario abordar cuestiones de derechos humanos y equidad para garantizar que la diversidad legal no conduzca a prácticas injustas o discriminatorias.

Al momento de nacer el pluralismo jurídico hace que nuestros pueblos y nacionalidades especialmente nuestros hermanos indígenas, procedan aplicar justicia indígena de acuerdo a sus principios, tradición costumbre y el derecho consuetudinario, permite que puedan resolver los distintos casos o conflictos, con el fin de restituir la armonía en la familia y la comunidad, sin embargo, prevalece la resistencia de reconocer la aplicación de la justicia basada en el derecho consuetudinario, siendo así que la autoridad comunitaria tienen el derecho hacer énfasis en sus normas colectivas creadas en base a la realidad social.

El desacato a las Resoluciones Colectivas de la Autoridad Indígena por parte de las partes involucradas en el conflicto (Llaki) está genera conflicto de competencia, entre la Autoridad Indígena y los Jueces Ordinarios, lo que en algunos casos se ha evidenciado non bis in ídem. Claramente hace mención que ninguna persona puede ser juzgado dos veces por la misma causa. Esto nos permitirá que no se afecte los derechos humanos, y a la vez evitaremos la vulneración de derechos de las personas en relación a las normas jurídicas y principios internacionales.

## **2.1 Marco histórico**

### **Jurisdicción y Competencia de los administradores de Justicia Indígena**

Las autoridades comunitarias tienen jurisdicción y competencia dentro de la circunscripción territorial determinada en muchos casos geográfica y jurídicamente, siendo ellos responsables de llamar a la asamblea comunitaria para la administración de la justicia Indígena, en lo posterior haremos conocer la conformación y la planificación que mantienen en cada comunidad o pueblo:

#### **Integrantes de la asamblea comunitaria**

En este espacio quiero hacer énfasis y hacer ver que tan importante es la asamblea comunitaria, cada comunidad, pueblo tiene un proceso distinto de organizar, desde la óptica de la cosmovisión andina donde los líderes y lideresas tiene que cumplir con la aceptación y legitimación social colectiva lo cual hace exigible que en la autoridad indígena prevalezca la Calidad Moral.

Cuando hablamos de asamblea comunitaria, referimos a una comunidad organizada, participativa y democrática donde participa hombres mujeres, jóvenes en muchos casos los niños que desde la temprana edad conviven el sistema comunitario, bajo la práctica de los principios de Ama Killa, Ama Shua, Ama Llulla. Una asamblea comunitaria es el espacio fundamental de la comunidad, los líderes comunitarios procuraran hacer un buen trabajo para la colectividad comunitaria, siendo así, que las autoridad indígena tendrá que demostrar capacidad, liderazgo y responsabilidad con su comunidad, las participaciones serán expuesta ante la asamblea y serán aprobadas en ese momento, para esto los líderes comunitarios socializaran todo lo que ha pasado, para posterior hacer constancia en actas o expediente que realice la secretaria/o, ellos siempre actúan sustentadas en las normas, principios referentes a pueblos y nacionalidades, para luego emitir resoluciones que sean favorables y conciliatorias para la restitución de la armonía de las partes versos comunidad.

Colectivos indígenas son seres humanos, provistos de pensamiento, saberes pasiones, emociones, sentimientos, unidos en una comunidad por lasos de consanguinidad, vínculos sociales, culturales, filosóficos, articulados socialmente por una autoridad dentro de una institución unipersonal y pluripersonal en cada pueblo con facultades expresas y reconocidas por la propia comunidad (Pérez, Justicia Indígena, 2010).

En las comunas, comunidades, el principal actor de la asamblea comunitaria es el presidente, se considera como un guiador o consejero para los casos de juzgamiento, en

algún caso se designa o se conforma un consejo de ancianos que es integrada por personas mayores, ex dirigentes tayta mamas de reconocida calidad moral. La autoridad comunitaria es un sistema de autoridad o liderazgo dentro de una comunidad que son elegidos en asamblea. Este tipo de autoridad es ejercida por individuos o grupos que son reconocidos y aceptados por la comunidad para desempeñar roles de toma de decisiones, resolución de conflictos, y, en general, para guiar y representar los intereses colectivos de la comunidad. A continuación, se detalla los puntos clave asociadas con la autoridad comunitaria:

**Basada en la tradición:** la autoridad comunitaria se encarga de cumplir y hacer cumplir las normas, valores, y principios comunitarios, solidaridad, reciprocidad y colectividad con la finalidad de restablecer el orden y la paz social.

**Enfoque participativo:** Las autoridades comunitarias suelen adoptar un enfoque más participativo en la toma de decisiones. Buscan la participación activa de los miembros de la comunidad y pueden ser elegidos y legitimados por la comunidad tomando en consideración sus cualidades sean moral, lealtad, responsabilidad.

**Funciones variadas:** Las funciones de la autoridad comunitaria pueden ser diversas, la resolución de disputas, la representación ante otras comunidades o entidades, y la coordinación de actividades comunitarias.

**Contexto Cultural y Geográfico:** La naturaleza específica de la autoridad comunitaria puede variar según el contexto cultural y geográfico. Algunas comunidades pueden tener estructuras más formales, mientras que otras pueden depender de los líderes informales o tradicionales.

**Enfoque en el Bien Común:** La autoridad comunitaria tiene a centrarse en el bien común y en el beneficio de la comunidad en su conjunto. Los líderes comunitarios a menudo buscan equilibrar los intereses individuales con las necesidades colectivas.

Es importante señalar que la autoridad comunitaria puede encontrarse en una variedad de contextos, incluyendo comunidades rurales, pueblos, barrios urbanos de concentración de poblaciones indígenas.

Indígena como grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y los recursos naturales donde viven, ocupan o desde los cuales han sido desplazados. La tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen están inextricablemente vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también a su bienestar físico y espiritual. A menudo buscan ser representados por sus líderes y organizaciones



tradicionales, que son distintas o están separadas de aquellas de la sociedad o cultura dominante. Numerosos pueblos indígenas aún mantienen un idioma distinto del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en que residen (Banco Mundial, 2024).

**Justicia indígena.** - Es un proceso mediante el cual las comunidades indígenas conocen y resuelven los conflictos y disputas internas de acuerdo con sus propias normas consuetudinarias, valores y tradiciones culturales, a continuación, se detalla aspectos, claves de la administración de justicia indígena:

**Sistema propio:** La administración de justicia indígena opera como un sistema propio, separado de los sistemas judiciales formales de los países en los que estas comunidades residen. Busca preservar y aplicar las normas tradicionales y culturales de la comunidad.

**Participación Comunitaria:** La participación activa de la comunidad es esencial en la administración de justicia indígena. Los miembros de la comunidad suelen estar directamente involucrados en la resolución de disputas y toma de decisiones.

**Autoridad comunitaria:** La administración de justicia indígena generalmente está a cargo de autoridades reconocidos y legitimadas dentro su circunscripción territorial. Las autoridades indígenas necesariamente se relacionan de acuerdo a las costumbres innatas de la comunidad.

**Enfoque Restaurativo:** Al igual que en la justicia indígena en general, la administración de justicia indígena a menudo tiene un enfoque restaurativo armónico en lugar de punitivo.

**Procesos Flexibles y Adaptativos:** Los procesos y procedimientos utilizados en la administración de justicia indígena son flexibles y pueden adaptarse a las circunstancias específicas en cada caso. No hay un enfoque único, ya que las practicas pueden variar significativamente entre diferentes comunidades indígenas.

**Colaboración con sistemas Formales:** En algunos casos, hay esfuerzos para la colaboración y coordinación entre los sistemas de justicia indígena y el sistema ordinario. Sin embargo, esto puede variar según la ubicación geográfica de la comunidad y la estructura organizativa.

Es importante destacar el reconocimiento y respeto por la autonomía de la administración de justicia indígena son fundamentales para garantizar la diversidad cultural y la protección de los derechos de los pueblos y nacionalidades en el marco del pluralismo jurídico. Los desafíos a menudo incluyen la necesidad de equilibrar la

autonomía cultural con los estándares de derechos humanos universales, garantizar la igualdad y justicia para todos los miembros de la comunidad.

Para la solución de conflictos en la administración de justicia indígena no se aplican ningún código o ley escrita, actúan de acuerdo a sus tradiciones, normas y saberes ancestrales, aplicación de justicia que, varía según la costumbre de cada pueblo, hacemos énfasis en la Constitución de la República del Ecuador-2008, en el artículo 171, reconoce a las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas su ejercicio en función a la jurisdicción y competencia, sin embargo los pueblos y nacionalidades han venido practicando desde sus orígenes de acuerdo a su forma de convivencia en el entorno social primitivo.

La justicia indígena en el Ecuador es un sistema de resolución de conflictos y aplicación de normas legales propio de las comunidades indígenas del país. Se reconoce y respeta como parte del sistema jurídico ecuatoriano, especialmente desde la adopción de la Constitución de 2008, que reconoce la plurinacionalidad y la diversidad cultural del país. Es importante destacar que, a pesar del reconocimiento constitucional, la implementación de la justicia indígena ha enfrentado desafíos y críticas en la práctica. Algunos de estos desafíos incluyen la necesidad de armonizar los principios de la justicia indígena con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, así como garantizar la igualdad y no discriminación en la aplicación de la ley. Al contrario, mejor la justicia indígena busca sancionar al individuo que ha cometido un delito, con el objetivo de hacer reconocer sus actuaciones, y para que ya no vuelvo a cometer de nuevo en el futuro.

**Derecho Consuetudinario.** - Se refiere a un sistema legal basado en las costumbres y prácticas tradicionales de una comunidad en lugar de leyes escritas. Es un sistema jurídico que se desarrolla a lo largo del tiempo a través de la repetición de prácticas aceptadas y reconocida por la comunidad. Este tipo de derecho se transmite oralmente de generación en generación y se basa en la experiencia y las normas que la comunidad considera adecuadas. Una función clave de derecho consuetudinario es la resolución de conflictos, se basa en enfoques restaurativos y busca restaurar la armonía dentro de la comunidad. Dado que cada pueblo puede tener su propio conjunto de costumbres y tradiciones, además este derecho se transmite de forma oral.

**Etapas de la administración de justicia indígena.** – De tal manera la administración de justicia indígena varía según la costumbre y tradición de cada pueblo, hace ver la importancia de la autonomía de las comunidades indígenas. Para comprender

mejor esto, es necesario entender cómo se divide la justicia indígena (Ilaquiche, 2019). Siendo el siguiente;

**Willachina.** – se conoce como demanda, aquí se exponen de los hechos ocurridos en el territorio, la parte afectada pone en conocimiento ante la autoridad indígena, para luego ser expuesta a la asamblea comunitaria (Ocampo, 2016). De tal manera procede a solucionar el caso.

**Tapuykuna.** – En esta parte se conoce como investigación del caso, las autoridades inician la indagación del problema, esto ayuda a determinar qué tipo de conflictos es, (Ocampo, 2016) En esta diligencia la asamblea crearan una comisión o grupo de personas quienes serán responsables de investigar el caso.

**Chimbapuruna.** - Esta etapa permite informar sobre los hechos ocurridos, lo cual será expuesta ante la asamblea, así mismo se determina la responsabilidad del infractor de los daños, finalmente se redactará una acta donde se deja en constancia todo el proceso que se realizó, (Ocampo, 2016).

**Killpichirina.** – Finalmente aquí se tomarán decisiones colectivas para la aplicación de sanciones, será analizada dependiendo del delito que ha cometido, por la cual cada pueblo o comunidad tiene sus sanciones y saneamiento, (Ocampo, 2016).

### **Tipos de Sanciones y Saneamiento de la comunidad**

En el contexto de la justicia indígena, la imposición de sanciones y el saneamiento espiritual son aspectos cruciales para mantener la integridad, equilibrio y la armonía en las comunidades. Este mecanismo se concibe como una forma de preservar y fortalecer las tradiciones, valores y sistemas de resolución de conflictos propios de los pueblos indígenas.

Tomando en consideración las reflexiones de expertos de derechos indígenas, Martínez Cobos, se subraya la importancia de estudiar la aplicación de sanciones y el saneamiento en el ámbito de la justicia comunitaria indígena. Es esencial comprender que estas prácticas no solo buscan corregir infracciones, sino también preservar la armonía dentro de la comunidad.

En los últimos años, se ha observado reconocimiento internacional del sistema de administración de justicia indígena, cabe destacar que los Instrumentos y Mecanismos de los Pueblos Indígenas, han sido adoptados para salvaguardar los derechos de las comunidades y promover sus intereses, especialmente en situaciones que involucran la vulneración de derechos.

En la resolución de conflictos de las comunidades indígenas, las asambleas generales desempeñan un papel destacado. La designación de un órgano representativo, ya sea un cabildo o consejo de ancianos, lo cual realiza con el propósito de tomar decisiones, ya sea aplicando sanciones o tomando medidas correctivas, todo en aras de mantener la cohesión y la justicia basado en la restitución de la armonía del ayllu versus comunidad. Es crucial tener en cuenta que, a pesar de estos esfuerzos, la falta de conocimiento en la toma de decisiones puede llevar a resultados no deseados. Por lo tanto, existe la necesidad de abordar estos desafíos y garantizar que las sanciones sean justas y proporcionadas, contribuyendo así al fortalecimiento continuo de la justicia indígena. Siendo así que en nuestro país existe diversos tipos de saneamiento y purificación, los más conocidos son:

**La ortigada.** - Dentro del marco de la justicia indígena la ortiga emerge como un componente singular y arraigado en la resolución de conflictos, este elemento, enraizado en las tradiciones y saberes ancestrales de los pueblos indígena, representa un método peculiar de imponer sanciones y mantener la armonía comunitaria. Siguiendo las enseñanzas de expertos de derechos indígenas, entre ellos Martínez Cobo, se enfatiza la importancia de entender las practicas particulares que caracterizan la justicia de estas comunidades. La ortigada se convierte en un instrumento simbólico que al igual que otras formas de sanciones, busca corregir desviaciones y preservar la cohesión social, la ortiga se considera medicina, es utilizada en bañas de rituales, en la administración de justicia indígena la ortigada será la decisión de la asamblea.

**El castigo con el Boyero.** – El boyero se elabora con el cuero resecado de la vaca, los antepasados siempre tuvieron la costumbre de tenerlos en las casas como instrumento de corrección para su familia.

**Baño con agua Fría.** – La persona quien a sido declarado culpable, por lo general tiene que ser castigado con baño de agua fría, estos rituales lo realizan a la media noche y en lugares sagrados como montañas, lagos o cascadas, esto significa acto de purificación, ayuda a eliminar las energías negativas y limpia el espíritu.

**Trabajo comunitario.** – El infractor quien ha cometido el delito, serán sometidas a castigos como limpieza de carreteras de la comunidad, arreglos de la casa comunitaria, esta decisión igual será tomadas en asamblea y en consenso todos.

**Expulsión de la Comunidad.** – Para las personas quienes han cometido delitos graves o quienes han incumplido la resolución, así mismo la persona no demuestra un cambio de comportamiento y sigue cometiendo delitos, las autoridades comunitarias

declarar como persona no grata en la comunidad. La persona queda totalmente prohibida ingresar a esta comunidad así mismo quedara sentada razón en el acta.

### **Análisis jurídico de los Conflictos de competencia entre justicia Ordinaria y Justicia Indígena.**

La competencia en el ámbito legal se refiere a la autoridad y jurisdicción que tienen una autoridad legal sobre casos específicos que surgen. La entidad tiene la autoridad para resolver disputas y aplicar la ley. La competencia por materia y territorial es un principio fundamental en la administración de justicia y contribuye a la eficiencia y coherencia del sistema legal al asignar claramente responsabilidades a las jurisdicciones apropiadas.

La competencia de las autoridades ancestrales, en el contexto de las comunidades indígenas, se refiere a la jurisdicción y autoridad que tienen estas figuras dentro de sus propias comunidades para resolver asuntos internos, aplicar normas tradicionales y preservar su sistema de justicia propio.

#### **Cooperación y coordinación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena**

La cooperación y la coordinación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena son dos aspectos muy importantes, en lo cual nos ayuda a tener un sistema equitativo y respetuoso de la diversidad cultural. Los dos sistemas de justicia se basan en un marco legal y constitucional, acogiendo los límites y ciertas directrices para esta cooperación (Vintimilla, 2016).

Los mecanismos de coordinación tienen la finalidad de relacionar, vincular, unir esfuerzos o medios para fortalecer las dos justicias, tales como desarrollar iniciativas conjuntas entre las autoridades de la justicia indígena y autoridades de la justicia ordinaria para realizar eventos que promueven el fortalecimiento de los dos sistemas de administración de justicia (Pacari, Mecanismos de coordinación y cooperación, 2019)

Los mecanismos de cooperación tienen en el acto jurisdiccional, esto es en el momento en el que están conociendo un caso y se decide solicitar auxilio sobre una medida previa a la sentencia que emitirá la asamblea comunitaria. La cooperación jurisdiccional está vinculada al cumplimiento del artículo 344 del Código Orgánico de la Función Judicial, en la que establece los principios de la justicia intercultural que los jueces y juezas, fiscales, defensores y otros servidores judiciales, policiales y demás funcionarios y funcionarias públicas deberán actuar en observancia de dichos principios (Pacari, Mecanismos de coordinación y cooperación, 2019)

La cooperación y coordinación exitosa entre la justicia indígena y la ordinaria pueden promover la justicia social, el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento en la diversidad cultural en el sistema legal, siendo así que daremos a conocer algunas herramientas que se utiliza:

- La autoridad indígena informara a los jueces, acerca del caso que ya ha sido resuelto, dentro de la jurisdicción indígena, esta diligencia lo realizara el presidente de la comunidad.
- EL nombramiento de autoridad, sirve como respaldo para hacer conocer a la justicia ordinaria que ellos pertenecen a una comunidad, lo cual también para pedir la declinación de competencia o a la vez también para trabajar en coordinación y cooperación.
- Para dejar en constancia se lleva a cabo un libro de actas, es ahí donde sientan razón el lugar, fecha y hora donde resolvieron el conflicto interno.

#### **Características de la pluriculturalidad y justicia indígena**

La pluriculturalidad y la justicia indígena se caracterizan por una serie de elementos fundamentales que refleja la diversidad cultural y la especificidad de los sistemas de justicia de las comunidades y pueblos indígenas.

- a) **Solidaridad.** – Es el apoyo mutuo entre los miembros de una comunidad, en la cosmovisión la comunidad se moviliza para brindar apoyo emocional, económico a las partes involucradas.
- b) **Vivir en armonía.** – Motiva a cultivar relaciones equitativas, respetuosas y pacíficas con todos los habitantes de la comunidad.
- c) **Tolerancia.** – Significa aceptar las diferencias sin señalar o juzgar a los demás, esto ayudara a vivir en armonía con diversas formas pensamiento.
- d) **Acuerdo colectivo.** – La toma de decisiones es en asamblea, llegando a un consenso y acuerdo colectivo.

La justicia indígena se basa en la aplicación de sistemas jurídicos diversos, como son los principios, valores, filosofías, saberes ancestrales y cosmovisiones, esto hace una gran diferencia de la justicia ordinaria. Para esto también han sido años de resistencia para hoy en la actualidad gozar de los derechos colectivos.

#### **Definición de comunidades Indígenas según autores.**

“Son procesos históricos de los pueblos indígenas que nos permitan comprender su continuidad histórica y su evolución organizativa, conscientes de que la historia particular de cada uno de ellos es una tarea todavía pendiente” (Villoro, 2015)

La comunidad indígena “es una entidad a través de la cual se producen dinámicas sociales, políticas y económicas que fortalecen las identidades y modos de simbolizar los conocimientos y saberes tradicionales” (Churuchumbi, 2006).

La definición de “pueblo indígena” ha sido objeto de una larga discusión. Tanto en la doctrina como en los organismos internacionales de protección de los derechos humanos. En ese sentido, podríamos señalar que un pueblo indígena es considerado como una comunidad histórica, con estructura interna, que ocupa, o ha ocupado un territorio, que comparte un idioma o lengua y tiene una cultura diferenciada (generalmente) al resto de la sociedad que conforma el país (Cobo, 2007).

Los derechos del pueblo indígena han tenido un reconocimiento en dos planos: nacional e internacional. En el ámbito nacional, su reconocimiento ha pasado por la elaboración de legislación especial y en el caso latinoamericano, principalmente, mediante del reconocimiento constitucional de derechos diferenciados para los indígenas y sus pueblos como tales (Gargarella y Yrigoyen, 2013).

Los pueblos indígenas se han transformado en un importante sujeto político y destinatario de normas jurídicas, ya sea desde un punto de vista individual (indígena) o aquellas que se refieren a ellos en su calidad de pueblos, es decir, como derechos para su grupo o colectivo (Falcón y Torbisco, 2014). Pérez también en su libro define a la “comunidad indígena, como grupos de personas unidas, cohesionada y en su organización se articulan componentes sociales, culturales, políticos, administrativos, medicinales, y administración de justicia como elementos básicos de convivencia social entre sus integrantes” (Pérez, Administración de justicia indígena, 2016).

Luego de analizar cada uno de los autores, a nuestro país consideramos como un estado intercultural y plurinacional, los pueblos y nacionalidades están reconocidos en la carta magna. Con este instrumento las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades especialmente los indígenas de nuestro país Ecuador, el líder comunitario administra y ejercen justicia con sus propias sabidurías, las palabras que son utilizadas en la comunidad Tagma San José son:

**Comunidad.** – Es un grupo de personas que comparten una identidad cultural.

**Comuna.** – Una parte de la zona urbana que está asentada en nuestro país.

**Cultura.** – Conjunto de conocimientos, creencias, costumbres, valores, prácticos y comportamientos.

**Lenguaje.** – La forma en que las personas se comunica, expresan sus ideas transmiten conocimientos.

**Costumbre.** – Son comportamientos que son comunes y aceptadas en una sociedad o grupo específico.

**Rituales.** - Muchas costumbres están asociadas con rituales específicos, ya sean ceremonias religiosas, celebraciones festivas, eventos sociales, o practicas cotidianas.

**Derechos indígenas.** – Son conjuntos de derechos específicos reconocidos y protegidos para las poblaciones indígenas. Son grupos étnicos con una historia y una cultura distintivas.

**Autonomía.** – Grado de independencia y capacidad de autogobierno que una comunidad, región o grupo puede ejercer sin interferencias externas.

**Autodeterminación.** – Derechos de los pueblos a determinar libremente su estatus político, económico social y cultural.

**Pluricultural.** – Se refiere a la coexistencia y reconocimientos de múltiples culturas dentro de una sociedad o entidad geográfica. Este término resalta la diversidad cultural presente en un lugar y subraya la importancia de valorar y respetar las distintas expresiones culturales que coexisten en un mismo espacio.

En contextos pluriculturales, se reconoce la existencia de diferentes grupos étnicos, comunidades lingüísticas, tradiciones y formas de vida que contribuyen a la riqueza y complejidad cultural de una región. La pluriculturalidad implica la coexistencia armoniosa de estas diversas identidades culturales, promoviendo el respeto mutuo y la valoración de las diferencias.

Este concepto es particularmente relevante en sociedades donde diversas culturas han convivido a lo largo del tiempo, como en países con poblaciones indígenas, grupos étnicos diversos, o como resultado de procesos migratorios que han llevado a la mezcla de diferentes culturales en una misma región.

La pluriculturalidad también destaca la necesidad de políticas y prácticas que fomenten la inclusión, la equidad y el respeto a la diversidad cultural, reconocimiento que cada grupo cultural tiene contribuciones valiosas que ofrecer a la sociedad en su conjunto.

Los estudios han explorado la educación en contextos pluriculturales. En sus escritos, destaca a la importancia de considerar la diversidad cultural en los sistemas



educativos y aboga por enfoques inclusivos que reconozcan y valoren las diferentes perspectivas culturales (Brunner, 2021).

La diversidad cultural y la convivencia de diferentes grupos étnicos en su obra “teorías de la globalización”. Examina como la globalización afecta y transforma las identidades culturales, destacando la necesidad de comprender la coexistencia de diversas culturas en mismo espacio (Octavio, 1996).

Por tal motivo la comunidad Tagma San José, fue necesario realizar un estudio de investigación, la comunidad antes mencionada es una población de idioma Kichwa, en el proceso de administrar justicia indígena la mayor parte se comunican en sus idiomas ancestrales. Así mismo las sanciones y el juzgamiento lo realizan de acuerdo al grado del delito que ha cometido, desde su cosmovisión andina para los pueblos indígenas la aplicación de justicia indígena se encamina en restaurar la armonía y la reparación integral. Las autoridades comunitarias resolverán los conflictos, de acuerdo a su derecho propio, lo cual permite solucionar de manera conciliadora, con recuperamos la paz en la comunidad, la tranquilidad.

#### **Características principales de la Administración de Justicia Indígena**

- Los líderes comunitarios son propios del lugar, de cada pueblo nacionalidad.
- Aplicación de justicia indígena es propio
- Su derecho consuetudinario, son saberes ancestrales son propios de la comunidad
- El juzgamiento y las sanciones, tienen el objetivo curar su espíritu, recuperar la armonía, purificación y reparación de los daños.
- La toma de decisiones es colectiva
- Todo el proceso de aplicación de justicia indígena es de manera oral y en su idioma.
- La administración de justicia indígena permite la reintegración, la tranquilidad y devolver la paz en la comunidad indígena, respetando los derechos humanos.

En el marco legal nos referimos a la Constitución de la República del Ecuador, así como también la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Declaración de los Derechos Humanos, son estos instrumentos fundamentales para la investigación, permite definir de una manera clara y precisa la administración de justicia indígena.

Debemos entender que la administración de justicia indígena no vulnera los derechos humanos, las sabidurías ancestrales también consiste de respetar el debido

proceso, este principio está consagrado en la ley, lo cual nos manifiesta que todo individuo tiene derecho a las garantías constitucionales, lo cual ayuda a regular que la administración de justicia indígena obtenga resultados favorables para las partes involucradas. Haciendo un análisis y evaluo a la justicia indígena, se ha podido evidenciar que, si existe algunas falencias, a la vez se podría decir que este sistema es mejor que la justicia ordinaria, el juzgamiento a la persona quien cometió el delito (Llaki) son actos de corregir y también de hacer conciliar entre los involucrados, finalmente para vivir en armonía. Para el proceso del baño de purificación, las autoridades comunitarias en algunos casos han realizado preguntas como; ¿Está con algún tipo de medicamentos? si es mujer pregúntale; ¿Está en periodo de regla?

Haciendo un análisis de los pueblos indígenas, se ha evidencia la discriminación a los derechos que tienen las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, de tal manera las comunidades para contrarrestar este efecto negativo, han mantenido asambleas, diálogos, así como también espacios culturales, religiosas, lo cual permiten estar unidos y organizados, todo esto ayuda a mantener viva las costumbres ancestrales y la cosmovisión. Nuestros antepasados dejaron buenos legados, ellos fueron protagonista de crear su derecho propio, para hoy nosotros gozar de estas costumbres y tradiciones.

En el círculo del pensamiento analítico y filosófico, son los instrumentos que ayudan a guiar a una mejor convivencia, a la vez impulsar el buen vivir (Sumak kawsay). La cosmovisión andina representa a la renovación, armonía, reintegración, tranquilidad y paz. Por tal motivo es importante seguir capacitando y defendiendo los derechos de las comunas, comunidad, pueblos y nacionalidades indígenas. La justicia indígena procura tener una comunidad en desarrollo, responsable, organizada, para ello los lideres comunitarios serán los principales autores de fortalecer este sistema de justicia.

## 2.2 Marco legal

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un instrumento legal internacional que trata sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales, aprobado en 1989, es el único convenio de la OIT específicamente dedicado a la protección de los derechos de estos grupos. De tal manera que reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas y tribales a las tierras que tradicionalmente han ocupado, al mismo tiempo alienta y la protección de las costumbres y sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas, siempre que estos sean compatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional.

El convenio 169 de la OIT ha sido ratificado por varios países y ha sido un instrumento importante en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo. De tal manera este convenio refuerza el convenio Núm. 107, es decir ayudan a tomar una consideración del derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales. Podemos decir que el convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, ayuda a reconocer el derecho consuetudinario, de tal manera expresa “deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros” (OIT, 1989, Art. 9 Inc. 1)

Segun la Declaracion de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indigenas en los articulos 34 y 35, establece un conjunto integral de derechos humanos para los pueblos indigneas, abordando sus derechos individuales y colectivos, asi como sus derechos a la cultura, identidad, lengua, empleo, salud, educacion, entre otros (Declaracion de las Naciones Unidas, 2007).

Según OEA Proyecto de Declaracion Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, ha estado involucrado en discusiones y procesos relacionados con los derechos de los pueblos indígena en las Américas. La Declaracion Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas o tambien conocida como Declaracion Americana, es un documento adoptado por la asamblea General de la OEA el 15 de junio de 2016. La declaracion Americana aborda diversos aspectos realcionados con los derechos de los pueblos indígenas en el continente americano. Al igual que la Declaracion de las Naciones Unidad sobre los Derechos de los pueblos indígenas, establece principios, normas para garantizar la proteccion y promocion de los derechos humanos de los pueblos indígenas (Declaración americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2016).

El presente proyecto de investigación es un tema de análisis jurídico y doctrinario, el conflicto de competencia que ocasionan estas dos jurisdicciones, surge desde muchos

años atrás, es así que cada jurisdicción tiene diferentes sanciones, esto hace que estén distanciados y no exista coordinación y cooperación entre estos dos sistemas jurídicos. La justicia ordinaria tiene normas, leyes, instrumento, están escritos y existe una clasificación los delitos, mientras que en la justicia indígena la administración o la aplicación, hasta la actualidad lo realizan acuerdo a las sabidurías ancestrales, esto hace que siguen presente las costumbres y tradiciones (Ciencia Digital, 2023).

El art. 144 numeral 1, “Competencia” menciona que la corte constitucional debe realizar las demás funciones previstas en la Constitución de la República, y en particular, las siguientes: Resolver los conflictos de competencia o de atribuciones constitucionales entre las funciones del Estado o entre los órganos establecidos en la Constitución que les sean planteados, (LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL, 2020)

### **Reconocimiento del derecho Indígena en la Constitución de la Republica del Ecuador**

El reconocimiento del Derecho indígena en la Constitución de la Republica de Ecuador es un avance muy importante, que refleja compromiso del país con la diversidad cultural y la inclusión de las comunidades indígenas

La Corte Constitucional del Ecuador en su sentencia 134-13-EP-20 de fecha 22 de julio de 2020, menciona lo siguiente:

El reconocimiento de las justicias indígenas tiene lugar en el marco del pluralismo jurídico que es propio de un Estado Plurinacional e Intercultural, en el que coexisten sistemas jurídicos que articulan autoridades, instituciones, normas o procedimientos propios de las justicias de los pueblos y nacionalidades indígenas o, también compartidos con la justicia ordinaria (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

Las comunidades y pueblos indígenas, reconoce y garantiza la jurisdicción indígena de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. A partir de ahí concede la competencia y jurisdicción de las autoridades comunitarias resolver conflictos internos que existen en el territorio, bajo los principios de la vida Ama llulla, Ama Killa, Ama shuwa (no mentir, no ser ocioso, no robar), con estos principios evitamos que existan conflictos entre habitantes de la comunidad.

El artículo 171 de la Constitución de la Republica del Ecuador, hace mención que esta carta suprema reconoce y garantiza a las autoridades de las comunidades pueblos y

nacionalidades indígenas, tienen el derecho de administrar justicia indígena dentro de su jurisdicción, de tal manera las autoridades comunitarias tienen la facultad de resolver los conflictos internos (Llaki), (Quilumbaquin Tutillo, 2016).

“Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán las funciones jurisdiccionales que les están reconocidas por la Constitución y la ley” (CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL, 2015, ART. 7).

La fundamentación legal para esta investigación fue en base a los principios constitucionales que están reconocidos en la Constitución de la Republica del Ecuador 2008, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos Indígenas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convenio 169 de la (OIT) Organización Internacional del trabajo.

## CAPITULO III – METODOLOGIA

### 3. Metodología

El objetivo principal es investigar los tipos de conflictos que existen en la comunidad Tagma San José. Para conseguir se diseñó la investigación no experimental, de tal forma es necesario aplicar de manera transversal.

#### 3.1 Método de Investigación

Investigación cualitativa:

La investigación cualitativa, permitió efectuar una investigación desde la observación del fenómeno investigativo como la existencia de conflictos entre la justicia ordinaria y la justicia indígena en el cual se vea mermado la aplicación de uno u otro sistema de justicia y por otro lado la injerencia de la justicia ordinaria en jurisdicción de la justicia indígena atentaría contra uno de los elementos más importantes que estructuran la identidad indígena.

Investigación jurídica

La investigación jurídica permitirá efectuar una investigación con base en la normativa jurídica relacionada con el tema sometido a análisis, de tal manera que se mencionó derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, derechos consagrados en los convenios internacionales de Derechos Humanos, normas y estatutos aplicables dentro de la comunidad Tagma San José.

#### 3.2 Tipos de Investigación

Para la realización de este estudio se utiliza los siguientes tipos de investigación:  
Investigación Descriptiva:

Conforme al problema planteada de este proyecto, se aplicó la investigación descriptiva, lo cual permite recolectar todo tipo de información de la comunidad, ayudando a especificar las características y todos los elementos importantes para la investigación.

El tipo de investigación que tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utiliza criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes (Martinez, 2018).

Investigación no experimental:

Cuando hablamos de la investigación no experimental, hace referencia a un conjunto de estudio que se ejecuta sin manipular intencionalmente a esta variable, esto permite observar la realidad del contexto.

Histórico:

Para el proyecto de investigación, se utilizó el método histórico lo cual permite conocer de fondo el origen de los conflictos de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en el Ecuador.

Definición de método histórico “el vínculo que se logra que logra del pasado con la actualidad” (Hernández y Holguín, 2020).

### **3.3 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.**

Entrevista:

Se utilizará este método de recolección de información, con fin de obtener información de las principales autoridades de la comunidad y de personajes destacados cuyo criterio y valoración será de gran importancia para desarrollar de manera efectiva el problema planteado y avanzar hacia soluciones efectivas.

Observación documental:

Mediante esta técnica se pretende recolectar información contenida en los estatutos y reglamentos que reposan en los archivos de la comunidad, a lo que debe complementar información contenida en libros y estudios con información relevante sobre el tema de estudio.

### **3.4 Criterio de inclusión y de Exclusión.**

Criterio de Inclusión:

La presente investigación incluye a los pobladores de la comunidad Tagma San José, especialmente a sus dirigentes políticos y a personajes estables dentro de la propia comunidad.

Criterio de Exclusión:

Son excluidos personas que no formen parte de esta comunidad o que no tengan interés directo sobre los intereses de la propia comunidad.

### **3.5 Población y Muestra**

La población en la investigación está compuesta por los habitantes de la comunidad Tagma San José, en los que destacan sus dirigentes y personajes destacados

dentro de la comunidad con este método de población y muestra nos permitirá obtener una información clara y precisa, de la realidad de aquella comunidad.

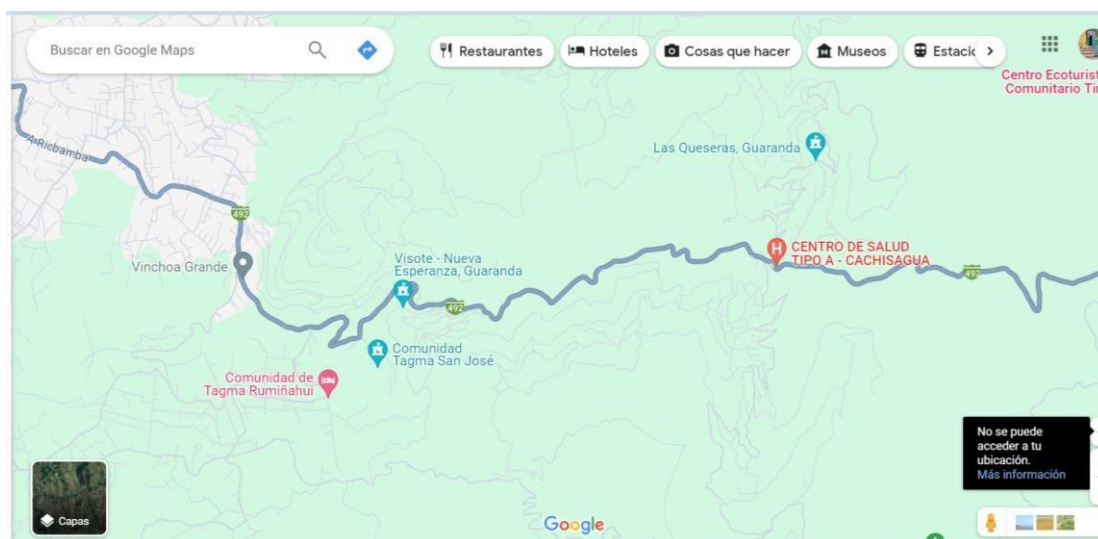
COMPOSICION	INSTRUMENTO	MUESTRA
Dirigentes de la comunidad Tagma San José	Encuesta	6
Habitantes de la comunidad	Encuesta	14
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

### 3.6 Localización Geográfica

Comunidad Kichwa Tagma San José, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar

Mapa de la Comunidad Tagma San José



Fuente de: <https://www.google.com/maps/@-1.6119485,78.9546903,14.31z?entry=ttu>



## **CAPITULO IV - RESULTADOS Y DISCUSION**

### **4.1 Resultados**

Luego de haber realizado la investigación en la comunidad Tagma San José, los residentes argumentan que existen conflictos entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, de tal forma están violando los derechos reconocidos y otorgados en la Constitución para los Pueblos y Nacionalidades indígenas, en datos estadísticos el 70% de los encuestados afirman que permanentemente ha existido conflicto jurisdiccional entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, por otro lado el 28%, creen que pocas de las veces existe conflictos jurisdiccionales, y en pequeño porcentaje se dice que nunca existe estos tipos de conflictos. Según la investigación y el análisis de los resultados obtenidos, podemos determinamos que el conflicto si existe, la justicia ordinaria no respeta los derechos reconocidos en la Constitución, donde claramente establece el derecho administrar justicia indígena en su territorio, conforme a su costumbre ancestral, tradición y conectando desde su cosmovisión andina, donde son participes hombre y mujer con participación equitativo para la solución de conflictos. De acuerdo con las encuestas realizadas en la comunidad Tagma San José, la gran parte de los habitantes si está de acuerdo con la administración de justicia indígena, es decir la justicia con derecho propio, lo cual permite hacer más confiable y rápida para los comuneros y siempre respetando las garantías constitucionales y de más instrumentos internacionales. Los comuneros hoy en la actualidad están renegados con la justicia ordinaria, debido a que son muy extensos para resolver y también existe una red de corrupción con los jueces y fiscales.

#### 4.1.1 Análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la entrevista a 20 personas de la comunidad Tagma San José.

##### 1. - ¿Que lenguaje utiliza usted para comunicarse en la comunidad?

Dimensión Tabla 1: espacio físico

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Español	4	20%
Kichwa	16	80%
Total	20	100%

Fuente: entrevistas aplicadas

Elaborado por: Oscar Edison Manobanda Chimbo

Gráfico 1: espacio físico



Fuente: Tabla 1

Elaborado por: Oscar Edison Manobanda

Chimbo

##### Análisis e interpretación:

En la encuesta aplicada el 80% de la comunidad hablan su idioma ancestral Kichwa, mientras tanto que el 20% manifiestan que hablan el idioma español.

2. - ¿Conoce usted los métodos de juzgamiento y sanciones para los infractores de la comunidad?

**Dimensión Tabla 2:** espacio físico

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Si	12	60%
No	8	40%
Total	20	100%

**Fuente:** entrevistas aplicadas

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Gráfico 2:** espacio físico



**Fuente:** Tabla 2

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Análisis e interpretación:**

En la encuesta aplicada el 60% si conocen de las sanciones y costumbres ancestrales, mientras tanto que el 40% manifiestan que estos métodos son confiables y rápidos para la solución de conflictos, pero desconoce de algunos métodos que existe en los pueblos y nacionalidades del Ecuador.

### 3. ¿Conoce las etapas de administración de justicia indígena?

**Dimensión Tabla 3:** espacio físico

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Si	15	75%
No	4	25%
Total	20	100%

**Fuente:** entrevistas aplicadas **Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Gráfico 3:** espacio físico



**Fuente:** Tabla 3

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

#### **Análisis e interpretación:**

En la encuesta aplicada el 75% si conocen de las etapas de administración de justicia indígena conforme a sus costumbres ancestrales, mientras tanto que el 25% manifiestan que no conocen todas las etapas de administración de justicia indígena que existe en el Ecuador.

4. - ¿Sabe usted si los dirigentes en los últimos años recibieron alguna capacitación sobre jurisdicción entre la justicia indígena y la justicia ordinaria?

**Dimensión Tabla 4:** espacio físico

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Si	9	45%
No	11	55%
Total	20	100%

**Fuente:** entrevistas aplicadas

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Gráfico 4:** espacio físico



**Fuente:** Tabla 4

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Análisis e interpretación:**

En la encuesta aplicada el 55% manifiestan de no haber recibido ninguna charla en temas relacionados de conflictos de jurisdicción mientras que el 45% manifiestan de haber asistido a seminarios en temas relacionados a justicia indígena, lo poco que han aprendido transmiten en la comunidad.

5. - ¿Conoce usted sobre el reconocimiento de la justicia indígena en la Constitución e Instrumentos Internacionales?

**Dimensión Tabla 5:** espacio físico

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Si	7	35%
No	13	65%
Total	20	100%

**Fuente:** entrevistas aplicadas

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Gráfico 5:** espacio físico



**Fuente:** Tabla 5

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Análisis e interpretación:**

En la encuesta aplicada el 65% manifiestan un desconocimiento profundo acerca de estos derechos que existe en los pueblos y nacionalidades del Ecuador, mientras tanto que el 35% manifiestan conocer de los derechos reconocidos en la Constitución e Instrumentos Internacionales. Por esto es importante una capacitación.

## 6. - ¿Conoce usted sobre el principio non bis in ídem?

**Dimensión Tabla 6:** espacio físico

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Si	9	45%
No	12	55%
Total	20	100%

**Fuente:** entrevistas aplicadas

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Gráfico 6:** espacio físico



**Fuente:** Tabla 6 **Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

### **Análisis e interpretación:**

En la encuesta aplicada el 55% manifiestan de no tener conocimiento del principio non bis in ídem mientras que el 45% si conoce de este principio, en lo cual hacen mención lo importante de tener coordinación y cooperación para no violar este principio.

7. - ¿Conoce usted de la **RESOLUCIÓN 053-2023**, emitida por el pleno del consejo de la judicatura?

**Dimensión Tabla 7:** espacio físico

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
<b>Si</b>	2	10%
<b>No</b>	18	90%
<b>Total</b>	20	100%

**Fuente:** entrevistas aplicadas

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Gráfico 7:** espacio físico



**Fuente:** Tabla 7

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Análisis e interpretación:**

En la encuesta aplicada el 90% manifiestan un desconocimiento profundo acerca de esta resolución 053-2023 emitida por el Consejo de la Judicatura mientras que el 10% manifiestan si conocer de esta resolución, lo cual como líder comunitario ha estado presente en algunos seminarios relacionados en tema de justicia indígena.



**8. - ¿Conoce usted sobre los conflictos jurisdiccionales entre la justicia indígena y la justicia ordinaria?**

**Dimensión Tabla 8:** espacio físico

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Si	14	70%
No	6	30%
Total	20	100%

**Fuente:** entrevistas aplicadas

**Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Gráfico 8:** espacio físico



**Fuente:** Tabla 8 **Elaborado por:** Oscar Edison Manobanda Chimbo

**Análisis e interpretación:**

En la encuesta aplicada el 70% manifiestan si conocen los conflictos jurisdiccionales entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, lo cual dicen que no existe una coordinación y cooperación mientras que el 30% manifiestan no conocer sobre estos conflictos y que necesitaría capacitaciones para que la comunidad este informado de estos temas.

## **4.2 Discusión**

Analizando profundamente los resultados obtenidos, se determina que en la actualidad la comunidad Tagma San José, han transgredido los derechos de administrar justicia indígena, los cuales han limitado territorio o competencia para resolver conflictos internos, conforme a sus costumbres ancestrales, por tal motivo es importante tener un propio sistema plurinacional de justicia en nuestro país Ecuador. A pesar que existe una sentencia de coordinación y cooperación, pero es importante crear una ley, así la justicia indígena y la justicia ordinaria pueda vincularse de manera equitativa.

## **CAPITULO V- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 CONCLUSIONES**

El presente proyecto de investigación tiene por objeto establecer la positividad de la aplicación de la justicia indígena basado en el derecho consuetudinario en la comunidad de Tagma San José Cantón Guaranda Provincia Bolívar específicamente en el lugar que se ha delimitado, porque se considerada la rigidez en la aplicación de las normas establecidas por las costumbre, tradiciones y cultura donde se ha podido demostrar sus puntos favorables y desfavorables que conllevan a la aplicación de un derecho no codificado pero reconocido y practicado por pueblos y nacionalidades desde los tiempos remotos, sin normas escritas y simplemente en forma espontánea a través de la costumbre.

El reconocimiento del derecho consuetudinario implica efectuar manual de coordinación y cooperación entre los actores directos en la aplicación de la administración de la justicia indígena y la administración ordinaria, lo que permitirá una correcta aplicación de la justicia indígena, en el marco de la diversidad y respeto a la jurisdicción y competencia en la aplicación de la justicia , lo cual constituiría en reconocimiento a la existencia de un pluralismo jurídico en el marco del Estado plurinacional e intercultural, bajo la primicia de Sumak Kawsay (BUEN VIVIR).

Se concluye con proyecto de investigación que la comunidad debe empoderarse procesos propios de administración de justicia indígena, para ello se debería establecer de diálogos, foros, debates y finalmente establecer un consejo de sabios y sabias de la comunidad con capacidad de coordinar y cooperar en casos relacionados a los problemas internos en la comunidad dentro de su jurisdicción y competencia.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

El proyecto de investigación relacionados con la administración de justicia indígena se constituya como material de difusión y apoyo para las comunidades indígenas, procurando así que nuestra alma mater Universidad Estatal de Bolívar por intermedio de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas vincular a los estudiantes con las comunas, comunidades y generar espacios de debates sobre esta problemática.

Es importante como futuros Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República conocer a fondo el principio non bis in ídem, ya que ninguna persona puede ser juzgada dos veces por la misma causa, es deber de los profesionales del derecho informar o guiar a las autoridades comunitarias durante la administración de justicia indígena, de esta forma se garantizará lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y los Tratados Internacionales, lo cual permite ejercer autoridad como pueblos y nacionalidades.

Mi consejo personal, es que el presente proyecto de investigación sirva como aporte al desarrollo del conocimiento de las futuras generaciones, así también como guía para las autoridades comunitarias poder ejercer la justicia indígena en sus territorios.

## BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial*. (2024). <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>
- Brunner, J. J. (2021). *Lucha por los derechos de los pueblos indígenas*.
- Chuma Quizhpi, L. A., & Pozo Cabrera,. (5 de Enero de 2023). *Ciencia Dijital* .  
Conflicto de competencias en la :  
<https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/CienciaDigital/article/view/2455>
- Churuchumbi, G. (2006). *Comunidad Indígena*.
- Ciencia Digital. (2023). *Conflicto de competencias en la justicia ordinaria y la justicia indígena*.
- Cobo, M. (2007). *Pueblo Indígena*.
- Constitucion de la Republica del Ecuador. (2021). *Art 10 [Titulo II]*. Cooperacion de Estudios y Publicaciones. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Corte Constitucional del Ecuador*. (22 de julio de 2020).  
[http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUuLCBldWlkOic0YjkzNzQ4MS05MTUxLTQ0ZDAtOTE3My0zMjM1YTdhNWFINzIucGRmJ30](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUuLCBldWlkOic0YjkzNzQ4MS05MTUxLTQ0ZDAtOTE3My0zMjM1YTdhNWFINzIucGRmJ30)
- Declaración americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2016).
- Declaracion de las Naciones Unidas. (2007). *Derechos de las poblaciones Indígena*.
- Falcón, G., & Torbisco. (2014). *Pueblos indígenas*.
- Fundación Konrad Adenauer (KAS). (2019). *Fundación Konrad Adenauer (KAS)*.  
Pluralismo juridico en latinoamerica :  
<https://www.kas.de/documents/277427/8016182/2019+Pluralismo+Jur%C3%A4ddico+en+Latinoam%C3%A9rica.pdf/c4e79902-da9a-5d82-1778-73f125cb5e10?version=1.0&t>
- Gargarella, & Yrigoyen. (2013). *Pueblo indigena*.
- Geovanny Cabadiana, Anaela Mejía, Sofía Suárez. (Julio de 2021). *La justicia Indigena a traves de los medios de comunicacionj*. Coordinación General de Desarrollo

de la Información y Comunicación:

[https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO\\_REP/23/1/La-justicia-indi%CC%81gena-a-trave%CC%81s-de-los-medios-de-comunicacio%CC%81n.pdf](https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/23/1/La-justicia-indi%CC%81gena-a-trave%CC%81s-de-los-medios-de-comunicacio%CC%81n.pdf)

Hernández, A. V., & Holguín, J. A. (Julio-Septiembre de 2020). *ESPACIO ABIERTO*. El Método Histórico Crítico en el estudio de movimientos sociales: La ideología cubana en el panorama social mexicano.

Ilaquiche, R. (2019). *Pluralismo jurídico y administración de justicia indígena en Ecuador*. Ecuarrunari ; Fundación Hanns Seidel ; INDESIC.

La Republica. (10 de Octubre de 2019). *La Republica*. Manifestantes indígenas retienen a ocho policías en Casa de la Cultura de Quito:  
<https://www.larepublica.ec/blog/2019/10/10/manifestantes-indigenas-retienen-a-cuatro-policias-en-casa-de-la-cultura-de-quito/>

*LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL*. (2020).

<https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3369/1/Ley%20Orgánica%20de%20Garantías%20Constitucionales%20y%20Contro%20Constitucional%20%2803-02-2020%29.pdf>

LÓPEZ, P. F. (2017). *LAS TENSIONES ENTRE LA JUSTICIA ORDINARIA Y LA JUSTICIA INDÍGENA EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA* [trabajo de magister, Universidad Católica Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional.

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8736/1/T-UCSG-POS-MDC-102.pdf>

Martinez, C. (2018). *LIFEDER*. Investigación descriptiva: definición, tipos y características: <https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva/>

Ocampo, E. D. (2016). *Dialnet*. La justicia indígena y el pluralismo jurídico en Ecuador.

Octavio, L. (1996). *Teorias de la Globalizacion*.

Organización de las Naciones Unidas. (4 de Julio de 2019). *Fundacion regional de asesoria en derechos humanos*. Informe de la Relatora Especial sobre los

derechos de los pueblos indígenas: [https://inredh.org/wp-content/uploads/2019/09/recomendaciones\\_relatora\\_pueblos\\_2019-1.pdf](https://inredh.org/wp-content/uploads/2019/09/recomendaciones_relatora_pueblos_2019-1.pdf)

Pacari, M. Y. (2019). *Mecanismos de coordinación y cooperación*. Fundación Rosa Luxemburg.

Pacari, M. Y. (2019). *Mecanismos de coordinación y cooperación*.

Pérez, C. (2010). *Justicia Indígena*. Cuenca: Universidad de Cuenca.

Pérez, C. (2016). *Administración de justicia indígena*.

Quilumbaquin Tutillo, R. (2016). *Análisis del artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en cuanto a las formas, usos, y costumbres del Sistema de Administración de Justicia Indígena en el Pueblo Kayambi*.

TRUJILLO, J. P. (2014). *Manual de Justicia Indígena en el Ecuador*.

Villoro, L. (2015). *El sentido de la historia*.

Vintimilla, J. (2016). *Ley Orgánica de cooperación y coordinación entre la justicia indígena y la jurisdicción ordinaria ecuatoriana*. Cevallos.

## ANEXOS

Proyecto: La Justicia Indígena Y Sus Conflictos De Competencia Con La Justicia Ordinaria, Comunidad Tagma San José, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar	Año 2023															
	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
SEMANAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>Objetivo Específico No 1: Conocer los diversos mecanismos de solución de conflictos de competencia entre justicia indígena y justicia ordinaria desde la cosmovisión andina.</b>																
1. Recolectar información																
2. Búsqueda de referencias																
3. Identificación de conflictos de competencias																
<b>Objetivo Específico No 2: Promover a la búsqueda de autonomía en base a la creación y su aplicabilidad de las normas a los dirigentes de la comunidad de acuerdo con la jurisprudencia Constitucional.</b>																
1. Estudio jurídico y Doctrinario																
2. Entrevistas																
3. Redacción																
<b>Objetivo Específico No. 3: Socializar en asamblea a los miembros de la comunidad Kichwa, los resultados obtenidos durante la investigación de la justicia indígena y sus conflictos de competencia con la justicia ordinaria.</b>																
1. Socialización																
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión por parte del tutor:</li> </ul>																
Correcciones de la redacción																
Revisión y crítica																
Ajustes finales																
Impresión y presentación																



















sumariamente que la resolución adoptada ya ha sido ejecutada, conforme así establece el Art. 343 del Código Orgánico de la Función Judicial, el suscrito Juez, **RESUELVO:** NEGAR LA PETICIÓN DE DECLINACION DE COMPETENCIA DE LA JUSTICIA ORDINARIA PARA LA JUSTICIA INDIGENA, presentada por JOSE GUILLERMO CUBI AGUALONGO, Presidente de la Comuna Gradas y por encontrarse radicada y asegurada la competencia del suscrito Juez la presente causa seguirá el curso normal hasta dictarse una sentencia, que para el efecto prevé el Código Orgánico General de Procesos, Código Civil, Constitución de la República y más normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Ejecutoriado que sea ésta resolución se dispondrá lo que en derecho corresponda, a petición de parte, bajo el principio dispositivo. Siga actuando el Abogado Juan Carlos Rosillo, en calidad de secretario del despacho. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**